



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0196 DE 19 Feb 2021

FO-M9-P3-07

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en la Planta de Cargos Administrativa de los Establecimientos Educativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones en cumplimiento a la Sentencia de Tutela S/N del 5 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo- V- dentro del radicado No. 76-04-14-089-001-2020-00049-00".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 1-3- 0383 del 7 de febrero de 2020 la Gobernación del Valle del Cauca decidió declarar insubsistente el nombramiento provisional en vacancia definitiva, entre otras personas, el correspondiente al señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.472.375, en el artículo 3° ubicación 14 del cargo de Celador, Código 477, Grado 02, el cual desempeñaba en la Institución Educativa Santa Inés, ubicada en el municipio de Ansermanuevo (V), GAGEM No. 8, Sede Cartago, como consecuencia de la aplicación de la lista de elegibles de la OPEC No. 56344, integrada dentro de la Convocatoria pública No. 437 de 2017.

Que como consecuencia de la decisión administrativa adoptada con el Decreto No. 1-3- 0383 del 7 de febrero de 2020 se nombró en Período de Prueba en el cargo de Celador, Código 477, Grado 02, al señor JUAN CARLOS OSPINA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.222.245, en la Institución Educativa Santa Inés, ubicada en el municipio de Ansermanuevo (V), GAGEM No. 8, plaza que ocupaba en provisionalidad vacancia definitiva el señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO.

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle- decidió mediante sentencia de Primera Instancia la acción de tutela, con radicación 76-04-14-089-001-2020-00049-00 del 05 de junio de 2020, interpuesta por el ciudadano PEDRO PABLO VALENCIA MELO, prescribiendo en el numeral Segundo, lo siguiente:

"ORDENAR a las entidades accionadas GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA y la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD (sic) DEL VALLE DEL CAUCA, que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a garantizar al accionante, PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No.2.472.375, su vinculación provisional a un empleo vacante igual o similar al que venia ocupando desempeñado al momento de ser declarado insubsistente, por el Decreto No. 1-3- 0383 del 7 de febrero de 2020, vinculación que se deberá extender hasta que se materialice su derecho pensional con su inclusion en nomina de COLPENSIONES".

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle mediante Auto Interlocutorio con radicación 76-04-14-089-001-2020-00050-00 del 08 de junio de 2020, precisa corregir los numerales 1 y 2 del citado fallo de tutela, el cual quedara de la siguiente forma:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 17-0196 DE 19 Feb 2021

FO-M9-P3-07

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en la Planta de Cargos Administrativa de los Establecimientos Educativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones en cumplimiento a la Sentencia de Tutela S/N del 5 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo- V- dentro del radicado No. 76-04-14-089-001-2020-00049-00”.

“(…) PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral, seguridad social y mínimo vital del accionante señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 2.472.375, los cuales le han sido desconocidos por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA y la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad con las explicaciones dadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a las entidades accionadas GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA y la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a garantizar al accionante, PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 2.472.375 su vinculación provisional a un empleo vacante igual o similar al que venía desempeñando al momento de ser declarado insubsistente por el decreto 1-3-0383 del 7 de febrero de 2020, vinculación que se deberá extender hasta que se materialice su derecho pensional con su inclusión en nómina de COLPENSIONES.

“(…)”

Que el Juzgado Segundo Penal del Circuito Cartago – Valle, en Segunda instancia confirmó la decisión del Juez mediante Sentencia No. 053 del 13 de julio de 2020, con radicación 761473109-002-2020-00050-01, en cuyo numeral primero resolvió lo siguiente:

“CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de tutela proferida por el Juez Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, el día 5 de junio de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.”.

Que la administración acatando la orden judicial proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle-, efectúa el nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva del señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.472.375, en el cargo de Celador, Código 477, Grado 02, en la Institución Educativa Diego Rengifo Salazar, ubicada en el municipio de Bugalagrande (V), GAGEM No. 4, Sede Tuluá (V), donde se ha generado una vacante de esa naturaleza.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.

Dar cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle- dentro del radicado número 76-04-14-089-001-2020-00049-00 del 05 de junio de 2020, la cual fue confirmada mediante la sentencia No. 053 del 13 de julio de 2020, en segunda instancia dentro del radicado N.º 761473109-002-2020-00050-01, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Cartago – Valle, y en consecuencia nombrar en provisionalidad vacancia definitiva al señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2. 472. 375, en



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0196 DE

19 Feb 2021

FO-M9-P3-07

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en la Planta de Cargos Administrativa de los Establecimientos Educativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones en cumplimiento a la Sentencia de Tutela S/N del 5 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo-V- dentro del radicado No. 76-04-14-089-001-2020-00049-00".

el cargo de Celador, Código 477, Grado 02, en la Institución Educativa Diego Rengifo Salazar, ubicada en el municipio de Bugalagrande(V), GAGEM No. 4, Sede Tuluà (V), de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Parágrafo:

El nombramiento de que trata el presente artículo será hasta tanto le sea reconocida al señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, la pensión de vejez por parte de Colpensiones y haya sido incluido en la nómina de pensionados, de conformidad con lo decidido por el Juez de tutela y expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°.

Comunicar el presente acto administrativo al señor PEDRO PABLO VALENCIA MELO, por los medios electrónicos como lo dispone la normatividad vigente.

Artículo 3°.

Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Talento Humano, Atención al Ciudadano, a los GAGEM No. 4.

Artículo 4°.

El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes Feb de 2021

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió:
Revisó:

Mónica Lorena González González – Técnico Operativo de Planta
Katherine Escobar Solís – Profesional Universitario, Líder de Planta
Sandra Milena Cerón Jara – Profesional Especializado
Amalfi Liliana Grueso Estacio - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aura Myriam Pachichaná Martínez – Subsecretaria Administrativa y Financiera
Mariluz Zuluaga Santa – Secretaria de Educación Departamental